

8.- ESPECIFICACIONES

LIMPIEZA Y TRAZO EN EL AREA DE TRABAJO

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN

Se entenderá por trazo y nivelación a las actividades involucradas con la limpieza del terreno de maleza, basura, piedras sueltas, etc., y su retiro a sitios donde no se entorpezca la ejecución de los trabajos; asimismo en el alcance de este concepto está implícito el trazo y la nivelación instalando bancos de nivel y el estacado necesario en el área por construir.

En ningún caso la junta hará más de un pago por limpia, trazo y nivelación ejecutados en la misma superficie.

Cuando se ejecuten conjuntamente con la excavación de la obra y/o el desmonte algunas actividades de desyerbe y limpia, la comisión no considerará pago alguno.

MEDICIÓN Y PAGO.

Para fines de pago se medirá el área de trabajo de la superficie objeto de limpia, trazo y nivelación, medida esta en su proyección horizontal, y tomando como unidad el metro cuadrado en la limpieza y el metro lineal en el trazo con aproximación a la unidad.

EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA ZANJAS EN MATERIAL COMÚN, EN SECO Y EN AGUA.

Para la clasificación de las excavaciones por cuanto a la dureza del material se entenderá por "material común", la tierra, arena, grava, arcilla y limo, o bien todos aquellos materiales que puedan ser aflojados manualmente con el uso del zapapico, así como todas las fracciones de roca, piedras sueltas, peñascos, etc., Que cubiquen aisladamente menos de 0.75 de metro cúbico y en general todo tipo de material que no pueda ser clasificado como roca fija.

Se entenderá por "roca fija" la que se encuentra en mantos con dureza y con textura que no pueda ser aflojada o resquebrajada económicamente con el solo uso del zapapico y que solo pueda removerse con el uso previo de explosivos, cuñas o dispositivos mecánicos de otra índole. También se considerarán dentro de esta clasificación aquellas fracciones de roca, piedra suelta, o peñascos que cubiquen aisladamente mas de 0.75 de metro cubico.

Cuando el material común se encuentra entremezclado con la roca fija en una proporción igual o menor al 25 % del volumen de esta, y en tal forma que no pueda ser excavado por separado, todo el material será considerado como roca fija.

Para clasificar material se tomará en cuenta la dificultad que haya presentado para su extracción. En caso de que el volumen por clasificar este compuesto por volúmenes parciales de material común y roca fija, se determinara en forma estimativa el porcentaje en que cada uno de estos materiales interviene en la composición del volumen total.

Para efectos de pago de estos conceptos, se harán de acuerdo a la zona en que se desarrolle la excavación con base en lo siguiente:

ZONA A.- Zonas despobladas o pobladas sin instalaciones (tomas domiciliarias, ductos eléctricos, telefónicos o hidráulicos).

ZONA B.- Zonas pobladas con instalaciones (tomas domiciliarias ductos eléctricos, telefónicos o hidráulicos) que dificulten la ejecución de la obra y cuyos desperfectos serán por cuenta del Contratista.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.

Se entenderá por "excavación de zanjas" la que se realice según el proyecto y/u ordenes del Ingeniero para alojar la tubería de las redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo las operaciones necesarias para amacizar o limpiar la plantilla y taludes de las mismas, la remoción del material producto de las excavaciones, su colocación a uno o ambos lados de la zanja disponiéndolo en tal forma que no interfiera con el desarrollo normal de los trabajos y la conservación de dichas excavaciones por el tiempo que se

requiera para la instalación satisfactoria de la tubería. Incluye igualmente las operaciones que deberá efectuar el Contratista para aflojar el material manualmente o con equipo mecánico previamente a su excavación cuando se requiera.

El producto de la excavación se depositará a uno o a ambos lados de la zanja, dejando libre en el lado que fije el Ingeniero un pasillo de 60 (sesenta) cm. Entre el límite de la zanja y el pie del talud del bordo formado por dicho material. El Contratista deberá conservar este pasillo libre de obstáculos.

Las excavaciones deberán ser afinadas en tal forma que cualquier punto de las paredes de las mismas no disten en ningún caso mas de 5 (cinco) cm. De la sección de proyecto, cuidándose de que esta desviación no se repita en forma sistemática. El fondo de la excavación deberá ser afinado minuciosamente a fin de que la tubería que posteriormente se instale en la misma quede a la profundidad señalada y con la pendiente de proyecto.

Las dimensiones de las excavaciones que formaran las zanjas variaran en función del diámetro de la tubería que será alojada en ellas.

La profundidad de la zanja será medida hacia abajo a contar del nivel natural del terreno, hasta el fondo de la excavación.

El ancho de la zanja será medido entre las dos paredes verticales paralelas que la delimitan.

El afine de los últimos 10 (diez) cm. Del fondo de la excavación, se deberá efectuar con la menor anticipación posible a la colocación de la tubería. Si por exceso en el tiempo transcurrido entre el afine de la zanja y el tendido de la tubería se requiere un nuevo afine antes de tender la tubería, este será por cuenta exclusiva del Contratista.

Cuando la excavación de zanjas se realice en material común, para alojar tuberías de concreto que no tenga la consistencia adecuada a juicio del Ingeniero, la parte central del fondo de la zanja se excavara en forma redondeada de manera que la tubería apoye sobre el terreno en todo el desarrollo de su cuadrante inferior y en toda su longitud. A este mismo efecto, antes de bajar la tubería a la zanja o durante su instalación deberá excavarse en los lugares en que quedaran las juntas, cavidades o "conchas" que alojen las campanas o cajas que formaran las juntas. Esta conformación deberá efectuarse inmediatamente antes de tender la tubería.

El Ingeniero deberá vigilar que desde el momento en que se inicie la excavación hasta aquel en que se termine el relleno de la misma, incluyendo el tiempo necesario para la colocación y prueba de la tubería, no transcurra un lapso mayor de 7 (siete) días calendario.

Cuando la excavación de zanjas se realice en roca fija, se permitirá el uso de explosivos, siempre que no altere el terreno adyacente a las excavaciones y previa autorización por escrito del Ingeniero. El uso de explosivos se restringirá en aquellas zonas en que su utilización pueda causar perjuicios a las obras, o bien cuando por usarse explosivos dentro de una población se causen daños o molestias a sus habitantes.

Cuando la resistencia del terreno o las dimensiones de la excavación sean tales que pongan en peligro la estabilidad de las paredes de la excavación, a juicio del Ingeniero, este ordenara al Contratista la colocación de los ademes y puntales que juzgue necesarios para la seguridad de las obras, la de los trabajadores o que exijan las leyes o reglamentos en vigor.

Las características y forma de los ademes y puntales serán fijados por el Ingeniero sin que esto releve al Contratista de ser el único responsable de los daños y perjuicios que directa o indirectamente se deriven por falla de los mismos.

El Ingeniero esta facultado para suspender total o parcialmente las obras cuando considere que el estado de las excavaciones no garantiza la seguridad necesaria para las obras y/o los trabajadores, hasta en tanto no se efectúen los trabajos de ademe o apuntalamiento.

El criterio constructivo del Contratista será de su única responsabilidad y cualquier modificación, no será motivo de cambio en el precio unitario, deberá tomar en cuenta que sus rendimientos propuestos sean congruentes con el programa y con las restricciones que pudiesen existir.

En la definición de cada concepto queda implícito el objetivo de la comisión, el Contratista debe proponer la manera de ejecución y su variación aun a petición de la comisión (por improductivo) no será motivo de variación en el precio unitario; las excavaciones para estructuras que sean realizadas en las zanjas (por ejemplo para cajas de operación de válvulas, pozos, etc.), Serán liquidadas con los mismos conceptos de excavaciones para zanjas.

El Contratista deberá tomar en cuenta que la excavación no rebase los 200 mts. , Adelante del frente de instalación del tubo, a menos que la junta a través de su representante lo considere conveniente en función de la estabilidad del terreno y cuente con la autorización por escrito.

Se ratifica que el pago que la junta realiza por las excavaciones, es función de la sección teórica del proyecto, por lo que deberán hacer las consideraciones y previsiones para tal situación.

MEDICIÓN Y PAGO.

La excavación de zanjas se medirá en metros cúbicos con aproximación de una decimal. Al efecto se determinarán los volúmenes de las excavaciones realizadas por el contratista según el proyecto y/o las ordenes del ingeniero.

No se considerarán para fines de pago las excavaciones hechas por el contratista fuera de las líneas de proyecto, ni la remoción de derrumbes originados por causas imputables al contratista que al igual que las excavaciones que efectúe fuera del proyecto serán consideradas como sobre excavaciones.

Los trabajos de bombeo que deba realizar el contratista para efectuar las excavaciones y conservarlas en seco durante el tiempo de colocación de la tubería le serán pagadas por separado. Igualmente le será pagado por separado el acarreo a los bancos de desperdicio que señale el ingeniero, del material producto de excavaciones que no haya sido utilizado en el relleno de las zanjas por exceso de volumen, por su mala calidad o por cualquiera otra circunstancia.

Se considerará que las excavaciones se efectúan en agua, solamente en el caso en que el material por excavar se encuentre bajo agua, con un tirante mínimo de 50 (cincuenta) cm. Que no pueda ser desviada o agotada por bombeo en forma económicamente conveniente para la comisión, quien ordenara y pagara en todo caso al contratista las obras de desviación o el bombeo que deba efectuarse.

Se considerará que las excavaciones se efectúan en material lodoso cuando por la consistencia del material se dificulte especialmente su extracción, incluso en el caso en que haya usado bombeo para abatir el nivel del agua que lo cubría; así mismo en terrenos pantanosos que se haga necesario el uso de dispositivos de sustentación (balsas) para el equipo de excavación. Y cuando las excavaciones se efectúen en agua o material lodoso se le pagara el contratista con el concepto que para tal efecto exista.

A manera de resumen se señalan las actividades fundamentales con carácter enunciativo:

- A).-Afloje del material y su extracción.
- B).-Amace o limpieza de plantilla y taludes de las zanjas y afines.
- C).-Remoción del material producto de las excavaciones.
- D).-Traspaleos verticales cuando estos sean procedentes; y horizontales cuando se requieran.
- E).-Conservación de las excavaciones hasta la instalación satisfactoria de las tuberías.
- F).-Extracción de derrumbes.

El pago de los conceptos se hará en función de las características del material y de sus condiciones; es decir, seco o en agua.

AFINE A MANO PARA ZANJAS EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA

CLASIFICACIÓN:

Se entenderá por cualquier tipo de material, la tierra, arena, grava, limo arcilla suave, superficies rellenas con escombro, así como la arcilla dura, tepetates de dureza media, rocas blandas intemperizadas o bien todos aquellos materiales que puedan ser removidos económicamente con el uso de zapapico y pala de mano.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN:

Es aquella actividad que será llevada a cabo por el contratista según el proyecto y/u órdenes de la JAPAMA para poder dejar lista la zanja y alojar la tubería de las redes de agua potable, incluyendo las siguientes operaciones en conjunto sin excluir una de la otra:

- A) Afloje del material y su extracción total de la sección excavada.
- B) Amacice, afine y limpieza de plantilla y taludes de la zanja, así como el fondo de la cepa.
- C) Remoción del material producto de las excavaciones hasta 10 m del lugar de extracción.
- D) Conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de las tuberías
- E) Extracción de derrumbes cuando sea provocado por la negligencia del contratista durante el proceso constructivo de acuerdo a los programas de obra presentado por el mismo.

El producto de la excavación se depositará a uno o a ambos lados de la zanja, dejando libre en el lado que fije la JAPAMA un pasillo de 60 (sesenta) cm., Entre el límite de la zanja y el pie del talud del bordo formado por dicho material.

Cuando la resistencia del terreno o las dimensiones de la excavación sean tales que pongan en peligro la estabilidad de las paredes a juicio de la JAPAMA, a través de la supervisión esta ordenara por escrito en bitácora de obra al contratista la colocación de los ademes y puntales que juzgue necesarios en el tramo que indique, para garantizar la estabilidad de la excavación, la seguridad de la obra y de los trabajadores.

Las características de los ademes y puntales serán fijados por JAPAMA siendo el contratista responsable de la correcta ejecución del mismo, el suministro, colocación y remoción de ademes de madera ordenados por JAPAMA, se pagará por separado.

MEDICIÓN Y PAGO:

La excavación de zanjas se medirá en metros cúbicos con aproximación de un centésimo. Para tal efecto se determinarán los volúmenes de las excavaciones realizadas por el contratista según el proyecto y/o las órdenes giradas por JAPAMA.

No se considerarán para fines de pago las excavaciones hechas por el contratista fuera de las líneas de proyecto y/o las indicaciones de JAPAMA, ni la remoción de derrumbes originado por causas imputables al contratista.

El contratista se obliga a rellenar las sobre excavaciones realizadas por causas imputables a él, con material producto de excavación o con material mejorado de banco, con tratamiento de compactación o sin tratamiento según se requiera a juicio de la JAPAMA y conviene que no recibirá ningún pago adicional o compensación por la ejecución de este trabajo ni por el suministro de materiales, ya que será de su responsabilidad tomar precauciones en la ejecución de las excavaciones.

Se considerará que las excavaciones se efectúan en agua, solamente en el caso en que el material por excavar se encuentre bajo el agua, con un tirante mínimo de 50 (cincuenta) cm. Y que no pueda ser desviado o abatido por bombeo en forma económicamente conveniente para la JAPAMA, que en dado caso ordenará y pagará al contratista las obras de desviación o el bombeo que deba efectuarse.

Se considerará que las excavaciones se efectúan en material lodoso cuando por la consistencia del material se dificulte especialmente su extracción, incluso en el caso en que haya usado bombeo para abatir el nivel del agua que lo cubra.

Cuando las excavaciones se efectúen en agua, material lodoso ó en zona de estero se le pagará al contratista con el concepto que para tal efecto existe.

El pago de los conceptos se hará a juicio de la JAPAMA y de las características del material y de sus condiciones; es decir, seco, en agua ó zona de estero.

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE BANCO (ARENA FINA) PARA PLANTILLA Y ACOSTILLADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, DESPERDICIO Y TODO LO NECESARIO PAA CONCEPTO TERMINADO

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.

Se entenderá por suministro e instalación de arena fina al conjunto de maniobras que deberán realizarse para la carga de un camión de volteo con medios mecánicos o manual y ponerlos en el sitio de la obra. También se contempla en el precio el pago de regalías para su adquisición, incluyendo todas las posibles maniobras, acarreos y manejos que se requieran para poner este material hasta el sitio de la obra, dicho material deberá apegarse a la granulometría indicada por el ingeniero, basada en especificaciones indicadas por la normatividad de cada una de las dependencias responsables.

MEDICIÓN Y PAGO.

El suministro e instalación de arena fina, se pagará por metro cúbico con aproximación al décimo, y para su cuantificación se utilizarán líneas de proyecto originales, es decir, lleva involucrado el abudamiento, por lo que el contratista deberá considerar el tipo de material, así como las condiciones del banco a explotar.

Por el precio unitario estipulado para este concepto, se incluyen:

Todos los cargos derivados del uso de equipo, herramientas y accesorios, combustibles y maniobras que para la correcta ejecución del trabajo proponga el contratista y apruebe o indique el ingeniero.

La restitución parcial o total con cargo al contratista, de la obra que no haya sido correctamente ejecutada a juicio del ingeniero supervisor.

El producto del precio unitario estipulado en el contrato y/o anexos por la cantidad de metros cúbicos, dará el importe de la compensación total al contratista y que incluye todos los cargos directos, indirectos y utilidades que se indiquen.

PLANTILLAS APISONADAS

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN

Cuando a juicio del Ingeniero el fondo de las excavaciones donde se instalarán tuberías no ofrezca la consistencia necesaria para sustentirlas y mantenerlas en su posición en forma estable o cuando la excavación haya sido hecha en roca que por su naturaleza no haya podido afinarse en grado tal que la tubería tenga el asiento, se construirá una plantilla apisonada de 10 cm. De espesor mínimo, hecha con material adecuado para dejar una superficie nivelada para una correcta colocación de la tubería.

La plantilla se apisonará hasta que el rebote del pisón señale que se ha logrado la mayor compactación posible para lo cual el tiempo del pisoneado se humedecerán los materiales que forman la plantilla para facilitar su compactación.

Así mismo la plantilla se podrá apisonar con pisón metálico o equipo, hasta lograr el grado de compactación estipulada.

La parte central de las plantillas que se construyan para apoyo de tuberías de concreto será construida en forma de canal semicircular para permitir que el cuadrante inferior de la tubería descanse en todo su desarrollo y longitudes sobre la plantilla.

Las plantillas se construirán inmediatamente antes de tender la tubería y previamente a dicho tendido el Contratista deberá recabar el visto bueno del Ingeniero para la plantilla construida, ya que en caso contrario este podrá ordenar, si lo considera conveniente, que se levante la tubería colocada y los tramos de plantilla que consideren defectuosos y que se construyan nuevamente en forma correcta, sin que el Contratista tenga derechos a ninguna compensación adicional por este concepto.

MEDICIÓN Y PAGO

La construcción de plantilla será medida para fines de pago en metros cúbicos con aproximación a un décimo. Al efecto se determinará directamente en la obra la plantilla construida.

No se estimará para fines de pago las superficies o volúmenes de plantilla construidas por el Contratista para relleno de sobre-excavaciones.

La construcción de plantillas se pagará al Contratista a los precios unitarios que correspondan en función del trabajo ejecutado; es decir, si es con material de banco o con material producto de excavación.

A continuación de manera enunciativa se señalan las principales actividades que deben incluir los precios unitarios de acuerdo con cada concepto y en la medida que proceda.

A).-Selección del material y/o papeo.

B).-Proporcionar la humedad necesaria para la compactación (aumentar o disminuir).
Compactar al porcentaje especificado.

RELLENO DE EXCAVACIONES DE ZANJAS

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN

Sé entender por “relleno sin compactar” el que se haga por el simple depósito del material para relleno, con su humedad natural, sin compactación alguna, salvo la natural que produce su propio peso.

Se entenderá por “relleno compactado” aquel que se forme colocando el material en capas sensiblemente horizontales, del espesor que señale el ingeniero supervisor con la humedad que requiera el material de acuerdo con la prueba proctor, para su máxima compactación. Cada capa será compactada uniformemente en toda su superficie mediante el empleo de pistones de mano o neumático hasta obtener la compactación requerida.

Por relleno de excavaciones de zanjas se entenderá el conjunto de operación que deberá ejecutar el contratista para rellenar hasta el nivel original del terreno natural o hasta los niveles señalados por el proyecto y/o las órdenes del ingeniero supervisor, las excavaciones que hayan realizado para alojar las tuberías de redes de agua potable, así como las correspondientes a estructuras auxiliares y a trabajos de jardinería.

No se deberá proceder a efectuar ningún relleno de excavaciones sin antes obtener la aprobación por escrito del ingeniero supervisor, pues en caso contrario, este podrá ordenar la total extracción del material utilizando en rellenos no aprobados por él, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna retribución por ello.

La primera parte del relleno se hará invariablemente empleando en ella tierra libre de piedras y deberá ser cuidadosamente colocada y compactada a los lados de los cimientos de estructuras y abajo y ambos lados de las tuberías. En el caso de cimientos y de estructuras, este relleno tendrá un espesor mínimo de 60 (sesenta) cm., en el caso de rellenos para trabajos de jardinería el relleno se hará en su totalidad con tierra libre de piedras y cuando se trate de tuberías, este primer relleno se continuará hasta un nivel de 30 (treinta) cm. Arriba del lomo superior del tubo o según proyecto. Después se continuará el relleno empleando el producto de la propia excavación, colocándolo en capas de 20 (veinte) cm. De espesor como máximo, que serán humedecidas y apisonadas.

Cuando por la naturaleza de los trabajos no se requiera un grado de compactación especial, el material se colocará en las excavaciones apisonándolo ligeramente, hasta por capas sucesivas de 20 (veinte) cm. Colmar la excavación dejando sobre de ella un montículo de material con altura de 15 (quince) cm. Sobre el nivel natural del terreno, o de la altura que ordene el Ingeniero.

Cuando el proyecto y/o las órdenes del ingeniero supervisor así lo señalen, el relleno de excavaciones deberá ser efectuado en forma tal que cumpla con las especificaciones de la técnica “proctor” de compactación, para lo cual el Ingeniero ordenará el espesor de las capas, el contenido de humedad del material, el grado de compactación, procedimiento, etc., Para lograr la compactación óptima.

La consolidación empleando agua no se permitirá en rellenos en que se empleen materiales arcillosos o arcilloarenosos, y a juicio del Ingeniero podrá emplearse cuando se trate de material rico en terrones o muy arenoso. En estos casos se procederá a llenar la zanja hasta un nivel de 20 (veinte) cm. Abajo del nivel natural del terreno vertiendo agua sobre el relleno ya colocado hasta lograr en el mismo un encharcamiento superficial; al día siguiente, con una pala se pulverizará y alisará toda la costra superficial del relleno anterior y se rellenará totalmente la zanja, consolidando el segundo relleno en capas de 15 (quince) cm. De espesor, quedando este proceso sujeto a la aprobación del Ingeniero, quien dictará modificaciones o modalidades.

La tierra, rocas y cualquier material sobrante después de rellenar las excavaciones de zanjas, serán acarreados por el Contratista hasta el lugar de desperdicios que señale el Ingeniero.

Los rellenos que se hagan en zanjas ubicadas en terrenos de fuerte pendiente, se terminará la capa superficial empleando material que contenga piedras suficientemente grandes para evitar el deslave del relleno motivado por el escurrimiento de las aguas pluviales, durante el periodo comprendido entre la terminación del relleno de la zanja y la reposición del pavimento correspondiente. En cada caso particular, el Ingeniero dictará las disposiciones pertinentes.

MEDICIÓN Y PAGO.

El relleno de excavaciones de zanja que efectúe el Contratista le será medido en metros cúbicos de material colocado con aproximación a un décimo. El material empleado en el relleno de sobre-excavaciones o derrumbes imputables al Contratista no será valuado para fines de estimación y pago.

De acuerdo con cada concepto y en la medida que proceda con base en su propia definición, los precios unitarios deben incluir con carácter enunciativo las siguientes actividades:

- A).-Proporcionar la humedad necesaria para compactación al grado que este estipulado (quitar o adicionar).
- B).-Selección del material y/o papear.
- C).-Compactar al porcentaje especificado.
- D).-Acarreo, movimiento y traspaleos locales.

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC HIDRAULICA PARA AGUA POTABLE. INCLUYE: CARGA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, BAJADO Y HERRAMIENTAS.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.

Se entenderá por "suministro e instalación de tubería de PVC hidráulica" el conjunto de operaciones que deberá ejecutar el contratista para colocar en los lugares que señale el proyecto y/u órdenes de JAPAMA las tuberías que se requieran en la construcción de redes de distribución de agua potable, y/o líneas de conducción.

La tubería de PVC que suministre el contratista, según lo estipulado en el contrato respectivo deberá llenar los requisitos siguientes: cumplir con la norma NMX-E-145/1-1994 (sistema inglés RD-41 y RD-32.5) para diámetros de 75 a 200 mm y con la norma NMX-E-143/1-1994 (sistema métrico clase 10 y clase 7) para diámetros de 250 a 630 mm y deberán ser de espiga y campana. La tubería será de PVC, de fabricación exclusiva para la conducción de agua potable y en la unión de la espiga con la campana deberá utilizarse anillo de hule fabricado según norma NMX-T-021-1994.

Al suministrar las tuberías, el contratista deberá inspeccionarlas para cerciorarse de que el material se recibe en buenas condiciones. En caso contrario, deberá reponerlas por otras en perfectas condiciones. Las operaciones de instalación incluyen las maniobras y acarreo locales que deba hacer el contratista para distribuirla a lo largo de las zanjas y posteriormente colocarla dentro de las mismas. Su instalación propiamente dicha, ya sea que se conecte con otros tramos de tubería o con piezas especiales, y la limpieza y prueba de las tuberías para su aceptación por parte de JAPAMA.

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para que la tubería no resienta daños durante su traslado del lugar en que la reciba al sitio de su utilización y al fondo de las zanjas debiéndose usar malacates, grúas, bandas o cualquier otro dispositivo adecuado que impida que las tuberías se golpeen o se dejen caer durante la operación.

Previamente a su instalación, la tubería deberá ser limpiada de tierra, exceso de pintura, aceite, polvo o cualquier otro material que se encuentre en su interior o en las caras exteriores de los extremos del tubo que se insertarán en las juntas correspondientes.

En la colocación preparatoria para el junteo de las tuberías se observarán las normas siguientes:

- a) Una vez bajadas al fondo de la zanja deberán ser alineadas y colocadas de acuerdo con los datos del proyecto, procediéndose a continuación a instalar las juntas correspondientes.
- b) Se tenderá la tubería de manera que apoye en toda su longitud en el fondo de la excavación previamente afinada, o sobre la plantilla construida.
- c) Las piezas de los dispositivos mecánicos o de cualquiera otra índole, usados para mover las tuberías, que se pongan en contacto con ellas, deberán ser de madera, hule, cuero, yute o lona para evitar que las dañe.
- d) La tubería se manejará e instalará de tal modo que no resienta esfuerzos causados por flexión.

- e) Al proceder a su instalación se evitará que penetre en su interior agua o cualquier otra sustancia y que se ensucien las partes interiores de las juntas.
- f) La supervisión comprobará mediante el tendido de hilos o por cualquier otro procedimiento que juzgue conveniente, que tanto en planta como en perfil la tubería quede instalada con el alineamiento señalado por el proyecto.
- g) Deberá evitarse al tender un tramo de tubería en líneas de conducción o entre dos cruceros en redes, que se formen curvas verticales convexas hacia arriba. Si esto no pudiera evitarse, se instalará en tal tramo una válvula de aire debidamente protegida con campana para operación de válvulas u otro dispositivo que garantice su correcto funcionamiento.
- h) Cuando se presenten interrupciones en los trabajos o al final de cada jornada de labores, deberán taparse los extremos abiertos de las tuberías cuya instalación no esté terminada, de manera que no puedan penetrar en su interior materias extrañas, tierra, basura, etc.

Una vez terminado el junteo de la tubería, previamente a su prueba por medio de presión hidrostática, será anclado provisionalmente mediante un relleno apisonado de tierra (sobre el acostillado) en el centro de cada tubo, dejándose al descubierto las juntas para que puedan hacer las observaciones en el momento de la prueba.

Una vez instalada la tubería alineada y con la pendiente de proyecto y/o lo ordenado por La JAPAMA, deberá ser anclada en forma definitiva con atraques de concreto de la forma, dimensiones y calidad que se señale el proyecto. Los atraques se construirán en los codos, cambios de dirección o de pendiente para evitar en forma efectiva movimientos de la tubería producidos por la presión hidrostática normal en su interior o por los golpes de ariete, cuando los hubiere.

El contratista deberá vigilar en todo momento que no se instalen tuberías cuando exista agua en el interior de las zanjas.

Terminado el junteo de la tubería anclada provisionalmente, se procederá a probarla con presión hidrostática de acuerdo con la clase de tubería de que se trate. Esta prueba se hará después de transcurridos 7 (siete) días de haberse construido el último atraque de concreto. La tubería se llenará lentamente de agua potable y se purgará el aire entrampado en ella mediante la inserción de válvula de aire en la parte más alta de la tubería. Una vez que se haya escapado todo el aire contenido en la tubería, se procederá a cerrar las válvulas de aire y se aplicará la presión de prueba mediante una bomba adecuada para prueba de este tipo, que se conectará a la tubería. Una vez alcanzada la presión de prueba se sostendrá esta continuamente durante (1) una hora cuando menos y es necesario revisar cada tubo, las juntas y piezas especiales, a fin de localizar las posibles fugas.

Durante el tiempo que dure la prueba deberá de mantenerse la presión inicial manométrica prescrita.

La prueba hidrostática de la tubería se realizará a 1.5 veces la presión normal de trabajo en forma conjunta con las tomas domiciliarias.

La prueba de tubería deberá efectuarse en redes de distribución primero por tramos entre crucero y crucero y posteriormente por completo. En líneas de conducción se deberán probar tramos instalados con una misma clase de tubería, la longitud de prueba se deja a criterio del contratista y como sugerencia ésta pudiese estar comprendida entre 1000 y 5000 metros. No deberán probarse tramos menores de los existentes entre cruceros y crucero o entre cajas de válvulas.

Las pruebas se harán con las válvulas abiertas, usando tapas ciegas para cerrar los extremos de la tubería probada, las que deberán anclarse provisionalmente en forma efectiva a juicio de JAPAMA. Posteriormente deberá de repetirse la prueba con las válvulas cerradas, para comprobar que quedaron correctamente instaladas.

La prueba de las tuberías será hecha por el Contratista por su cuenta; como parte de las operaciones correspondientes a la instalación de la tubería. El manómetro previamente calibrado por JAPAMA y la bomba para las pruebas, serán suministrados por el Contratista, pero permanecerán en poder de JAPAMA durante el tiempo de construcción de las obras.

El Supervisor de JAPAMA deberá dar constancia por escrito al contratista de la aceptación y a entera satisfacción de cada tramo de tubería que haya sido probado. En esta constancia deberá detallarse en forma pormenorizada el proceso y resultados de las pruebas efectuadas.

Los tubos, válvulas y piezas especiales, que resulten defectuosos de acuerdo con las pruebas efectuadas, serán suministrados e instalados nuevamente en forma correcta por el contratista sin compensación adicional. En caso de que los haya suministrado la JAPAMA, esta deberá proporcionarlos nuevamente, pero la instalación será igualmente por cuenta del contratista.

MEDICION Y PAGO.

El suministro e instalación de las tuberías se considerará para fines de pago por metro lineal de acuerdo con el catálogo de conceptos, con aproximación de un centésimo, para tal efecto se determinará directamente en el sitio de la obra la cantidad de metros lineales de las tuberías suministradas, instaladas y probadas y debidamente protegidas, según proyecto autorizado y/u órdenes de la JAPAMA, a través de la supervisión.

Las tuberías deberán ser puestas en el lugar de la obra y será entera responsabilidad del contratista su adecuado almacenamiento y cuidado.

No se considerará para fines de pago las tuberías suministradas por el contratista que no cumplan con las especificaciones vigentes dadas por el organismo rector (SECOFI), correspondiente para tal efecto.

El pago correspondiente de este concepto (suministro e instalación) se hará sólo hasta que se realice de manera satisfactoria la prueba hidrostática y se proteja debidamente la tubería.

No se medirá para fines de pago las tuberías que hayan sido colocadas fuera de las líneas y niveles señalados por el proyecto, ni la instalación ni reposición de tuberías que deba hacer el contratista según las ordenes de la Supervisión, por haber sido colocadas en forma defectuosa o por no haber resistido las pruebas de presión hidrostática especificadas.

En el análisis de P.U. correspondiente el contratista deberá considerar el suministro de los anillos de hule.

Resumiendo y con carácter enunciativo se señalan a continuación las principales actividades que integran el concepto de suministro e instalación de tubería de PVC.

- a) Suministro de las tuberías puestas en el sitio de la obra con su respectivo desperdicio.
- b) Maniobras y acarreo para colocar a un lado de la zanja la tubería.
- c) Bajado e instalación de tubería.
- d) Prueba hidrostática incluyendo el suministro del agua potable (bombeo, levantar presión, transvaseo de una prueba a otra, piezas especiales y equipo adecuado para la prueba).
- e) Revisión de tubería y junta para constatar su buen estado.

CARGA A CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION

DEFINICION Y EJECUCION.- La suma de maniobras que se deban de realizar para cargar un camión con medios mecánicos o manuales, de material de excavación u otro tipo de materiales es lo que se valúa con la presente especificación, dentro de estos incluye las posibles maniobras, acarreos y manejos que se requieran.

MEDICION Y PAGO.- La carga a camión de materiales producto de excavación se pagará por metro cúbico con aproximación al décimo, y para su cuantificación se utilizarán líneas de proyecto originales, es decir lleva involucrado el abundamiento, por lo que el contratista deberá valuar el tipo de material, así como las condiciones en que se encuentre.

ACARREOS DE MATERIALES

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.

Se entenderá por acarreos de materiales la transportación de los mismos desde el sitio en que la junta se los entregue al Contratista; o lugar de compra, cuando sea suministrado por éste último, hasta el sitio de su utilización en las obras objeto del contrato.

MEDICIÓN Y PAGO.

El acarreo de materiales pétreos: arena, grava, material de banco o producto de excavación, cascajo, etc., En camión de volteo a una distancia de 1.0 kilometro para fines de pago, se medirá en metros cúbicos con aproximación a un décimo. Incluye: camión inactivo durante la carga, acarreo primer kilometro y descarga a volteo, y será medido colocado ó en la excavación original; es decir, llevará involucrado su coeficiente de abundamiento.

El acarreo de cemento, fierro de refuerzo, madera, tabique, piezas especiales y tuberías en camión de redilas o plataforma a una distancia de 1.0 kilometro, se medirá para su pago en toneladas con aproximación de una decimal. Incluye carga y descarga a mano y para valuar los pesos; se considerarán los teóricos volumétricos.

El acarreo de materiales pétreos: arena, grava, piedra, cascajo, etc., En camión de volteo en kilómetros subsecuentes al primero, se medirá para fines de pago en metros cúbicos-kilómetros con aproximación a la unidad, medidos colocados.

Para kilómetros subsecuentes al primero, el acarreo de cemento, fierro de refuerzo, madera, tabique, piezas especiales y tuberías en camión de redilas o plataforma, se medirá para su pago en tonelada-kilometro; el numero de ton-km. que se pagara al Contratista, será el que resulte de multiplicar las toneladas del material empleado en la obra con sus pesos volumétricos teóricos por el numero de kilómetros de acarreo.

La distancia de acarreo se medirá según la ruta transitable más corta o bien aquella que autorice el Ingeniero.

Todos los daños que sufran los materiales durante su transportación serán reparados por cuenta y cargo del contratista.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN EN DIFERENTES CAPAS DE LOS RELLENOS POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR JAPAMA, INCLUYE: PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACIÓN REQUERIDO (SE PAGARÁ POR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO)

DEFINICION Y EJECUCION.

Es el conjunto de operaciones que tendrá que efectuar el contratista para la realización de las pruebas de compactación en diferentes capas de los rellenos por un laboratorio autorizado por JAPAMA, incluye: personal técnico, equipo y herramientas necesarias para determinar el grado de compactación requerido, de acuerdo a lo indicado en el proyecto o indicaciones del ingeniero.

El contratista deberá recabar el visto bueno del Ingeniero para la autorización de las pruebas de compactación efectuadas, ya que en caso contrario este podrá ordenar, si lo considera conveniente, que se levanten el o los tramos verificados y los considere defectuosos y que se construyan nuevamente en forma correcta, sin que el Contratista tenga derechos a ninguna compensación adicional por este concepto.

ALCANCE, MEDICION Y PAGO.

Este concepto incluye los trabajos que el contratista efectúe por la realización de pruebas de compactación en diferentes capas de los rellenos por un laboratorio autorizado por JAPAMA, incluye: personal técnico, equipo y herramientas necesarias para determinar el grado de compactación requerido. Se incluyen todos los materiales necesarios, equipo especializado, herramientas, y mano de obra especializada, el pago de este concepto se hará por prueba realizada y autorizada. El precio unitario incluye todos los cargos por costos directos e indirectos, así como la utilidad del Contratista.

BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA

DEFINICION Y EJECUCION.- Por bombeo de achique se entenderá al conjunto de operaciones que se hagan necesarias para extraer el agua que se localice en las zanjas para tendido de tuberías, así como en excavaciones para obras complementarias que se requieran en el sistema.

Al ordenar la utilización del equipo, el Ingeniero deberá prestar especial atención a que dicho equipo sea el adecuado para la ejecución del trabajo y dentro de su vida económica, tanto por lo que se refiere al tipo empleado; como a su capacidad y rendimiento; y ya durante su operación, cuidar que esta se haga eficientemente, y se obtenga de ella el rendimiento correcto; en caso contrario, se harán ajustes al precio unitario en función del modelo del equipo.

El Contratista será en todo momento el único responsable tanto de la conservación de su equipo como de su eficiencia.

MEDICION Y PAGO.- La operación del equipo de bombeo de achique propiedad del contratista se medirá en horas con aproximación de 0.25 hr.

Al efecto, se determinará mediante un estricto control de la Comisión, el tiempo que trabaja el equipo en forma efectiva, ejecutando el trabajo que le ha sido ordenado.

No se computará para fines de pago el tiempo de operación del equipo de bombeo de achique que no esté ejecutando trabajo efectivo, que trabaje deficientemente o ejecute trabajos que no correspondan al proyecto y/o a lo ordenado por el Ingeniero.

El pago específico al contratista por la ejecución de los trabajos se hará a base de precios unitarios, o de acuerdo a lo estipulado en el contrato en los conceptos de trabajo y capacidad de los equipos.

No se pagará al contratista la operación del equipo de bombeo de achique que por falta de capacidad o por no ser del tipo adecuado, no produzca los resultados que de él se esperaban.

No se considerará para fines de pago los bombeos ejecutados fuera de los lineamientos fijados en el proyecto y/o las indicaciones del Ingeniero.

Como un indicador de los rendimientos de las bombas a continuación se señalan rendimientos normativos:

Bomba de 2" diámetro de 30 a 45 m³/hr.

Bomba de 3" diámetro de 70 a 90 m³/hr.

Bomba de 4" diámetro de 110 a 150 m3/hr.

Bomba de 6" diámetro de 260 m3/hr.

CONSTRUCCIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS

DEFINICIÓN:

Se entenderá por construcción de tomas domiciliarias, el conjunto de operaciones y suministros que deberá ejecutar (a su costa) el contratista o fraccionador para dotar de todos los elementos, materiales y piezas especiales que señale el proyecto, así como lo asentado en la presente especificación, mismas que utilizará para conectar la red de distribución de agua potable, hasta el cuadro del medidor (incluido) punto donde cada usuario hará la conexión de su instalación de servicio doméstico.

SUMINISTROS:

Se entenderá por suministros la acción del contratista o fraccionador -a su costa- de suministrar y/o proveer todos los elementos, materiales -tuberías, válvulas, piezas especiales, conexiones, accesorios, etcétera- que se requieran para dotar del servicio de agua potable a cada usuario.

Los materiales, piezas especiales, tuberías, válvulas, accesorios, etcétera, que suministrará o proveerá el contratista deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Cada uno de los elementos que integran la instalación de la toma domiciliaria deberá contar con uniones compatibles de acuerdo al tipo de material ó contar con adaptadores que permiten su compatibilidad de todos y cada uno de los elementos.

Evitar la contaminación y fuga del agua.

Es de observancia obligatoria -para los fabricantes- las pruebas de cada uno de los elementos que integran la toma domiciliaria, por lo tanto es responsabilidad del contratista recabar las certificaciones respectivas, de la correcta fabricación y cumplimiento de las normas de producto vigentes.

Los elementos que integran la toma domiciliaria son los siguientes:

abrazadera de bronce con derivación roscada de 13 mm y tornillos de acero inoxidable, adaptador de compresión de 13 x 16 mm, tubo de polietileno hdf-rd-9 de 13 mm (estrupak), llave de banqueta, tubo de cpvc de 13 mm ϕ , codo cpvc de 90° x 13 mm ϕ , medidor para agua potable fría de 1/2", tipo volumétrico Qn=1.5 m3/hr, clase metrológica "C", registro encapsulado cobre-vidrio IP68, transmisión magnética, pre-equipado para lectura remota NOM-012-SCFI-1994, llave de paso de pvc de 13 mm (1/2") de diámetro, tee de cpvc de 13 mm de diámetro, llave de jardín, caja para llave de banqueta de fo.fo. de 180 mm, hacer curvatura al tubo como se indica (cuello de ganso), check de bronce de 13 mm de ϕ , incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, (P.U.O.T.).

Todos los elementos, materiales, tuberías, accesorios, etc. deberán ser nuevos.

La arena para relleno no deberá contener: basura ni materia orgánica sólo se aceptará con un máximo de un 10 % de limo y/o arcilla.

El contratista deberá entregar los medidores a la Gerencia Comercial de la JAPAMA, para su revisión y calibración, posteriormente se le devolverán para su respectiva colocación.

INSTALACIÓN:

Se entenderá por instalación de tomas domiciliarias el conjunto de operaciones (trabajos) que deberá ejecutar el contratista o fraccionador para conectar mediante los materiales antes descritos, la red de distribución de agua potable, hasta el cuadro

medidor incluyéndolo, punto donde cada usuario o constructor de la vivienda hará la conexión de su instalación de servicio doméstico.

Las instalaciones de tomas domiciliarias se harán de acuerdo con lo señalado en el plano tipo de JAPAMA.

Las tomas se deberán instalar en forma simultánea, hasta donde sea posible a la instalación de las tuberías que formen la red de distribución de agua potable, y deberán probarse juntamente con ésta.

Al instalar las tomas domiciliarias se deberán adoptar las medidas siguientes:

La llave de inserción se conectará directamente a la tubería de la red de distribución a través de la abrazadera de bronce, en la perforación roscada que para el efecto se hará previamente en el tubo por medio de herramientas adecuadas y aprobadas por JAPAMA (en ningún caso se usará calor o fuego para tal efecto).

En tubería de PVC de cualquier diámetro igual o menor que 200 mm (8 pulgadas), la pieza de inserción, además de quedar atornillada a la tubería, quedará sujeta al cuerpo de ésta mediante una abrazadera de bronce.

La tubería flexible conectada a continuación de la llave de inserción deberá doblarse cuidadosamente para formar el cuello de ganso, procurando evitar en las mismas roturas, deformaciones y estrangulamientos.

Las juntas se apretarán sin dañar las tuberías y piezas de conexión, dejándolas completamente hermética y sin fugas. Cuando una junta no pueda ser dejada hermética apretando entre si las partes que la formen, se desmontará y se reparará o se sustituirán las partes defectuosas hasta conseguir una junta impermeable.

La inserción de la toma domiciliaria en tuberías de PVC, será reforzada por medio de abrazaderas de inserción, con las limitaciones siguientes:

En tubería de PVC el diámetro de la llave de inserción será como máximo de 13 mm (½ pulgada).

El cuadro medidor deberá instalarse junto con el murete de concreto mismo que deberá colocarse a partir de la esquina formada por la intersección entre el paramento y el lindero de colindancia de cada vivienda.

El medidor se instalará hasta que haya sido revisado, calibrado y aceptado por la Gerencia Comercial de JAPAMA.

OBRA CIVIL:

Se entenderá por obra civil para la construcción de toma domiciliaria el conjunto de trabajos de terracerías que deberá ejecutar el contratista o fraccionador para la correcta instalación de los elementos y materiales antes descritos que componen cada toma.

Todos los trabajos de trazo, excavación, plantillas y rellenos deberán sujetarse a las medidas indicadas en el plano tipo de JAPAMA, que comprende -entre otras- lo siguiente:

La profundidad de la toma será de 100 cm como mínimo. (excavación a máquina y/o a mano)

El ancho de la cepa deberá ser adecuado para su correcta instalación (excavación a máquina y/o a mano)

La plantilla deberá ser de 5 cm como mínimo y con material de banco (arena), debidamente confinado.

El relleno acostillado deberá ser de 15 cm. como mínimo sobre el lomo de la tubería y a todo lo largo y ancho de la cepa con material de banco (arena), debidamente confinado.

Los rellenos con material de banco (balastre) deberán ser compactados al 85% PROCTOR y en capas de 10 cm de espesor.

Se deberán considerar el retiro total del material excedente producto de excavación y limpieza detallada.

El contratista deberá considerar el suministro de materiales de banco (arena) y los rellenos con sus respectivos desperdicios y abundamientos ya que estos se pagarán medidos colocados.

PRUEBA HIDROSTÁTICA OBLIGATORIA PARA CADA TOMA DOMICILIARIA:

La prueba hidrostática de la toma domiciliaria deberá ser conjuntamente a la red de distribución a la cual estarán conectadas mediante piezas especiales (abrazadera e inserción), a una presión hidrostática de 6.00 Kg/cm², misma que deberá sostenerse por espacio de 1 (una) hora.

No existirán tolerancias para recuperar la presión de prueba, dado que las características de los elementos y materiales de las tomas domiciliarias son impermeables.

Una vez instalada la toma domiciliaria, con todos y cada uno de sus piezas especiales. Esta deberá ser protegida con material de banco (arena) dejando al descubierto la abrazadera, inserción y llave de banqueta para que se puedan hacer las observaciones en el momento de la prueba.

Las tomas serán llenadas simultáneamente con la red de distribución y se purgará el aire entrampado en ellas mediante válvulas de banqueta ó inserción colocadas en la red de distribución en su parte más alta. Una vez que se haya escapado todo el aire contenido en la tubería y tomas se cerrarán las válvulas señaladas con anterioridad y se aplicará la presión hidrostática mediante una bomba adecuada para prueba de este tipo. Ya alcanzada la presión de prueba requerida se sostendrá ésta continuamente durante (1) una hora cuando menos y es necesario revisar cada tubo, juntas y piezas especiales a fin de localizar las posibles fugas.

En caída de presión durante la realización de esta prueba, es obligación del contratista detectar los motivos de dicha situación y reparar el desperfecto (ya sea sustituyendo piezas especiales averiadas o realizando sólo maniobras para subsanar el problema que ocasiona la pérdida de presión), sin tener derecho a cobro adicional por tales acciones.

Sólo se tomará como buenas las redes de distribución y tomas domiciliarias que hayan sido probadas hidrostáticamente y con resultado satisfactorio.

De darse esta última situación el supervisor extenderá la constancia correspondiente que acredita la realización de la prueba hidrostática correcta e indicando la ubicación y longitudes de las tuberías, tanto de la red como de la toma domiciliaria, que comprende dicha prueba.

Nota: Los rellenos en ningún caso deberán realizarse al 100 %, si no se tiene la prueba hidrostática satisfactoria tanto de la red como de la toma domiciliaria.

ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA O FRACCIONADOR RECABAR LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR EL SUPERVISOR DE JAPAMA, DONDE SE INDICA QUE TRAMOS DE TUBERÍA CUMPLIERON CON LAS PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, ASÍ COMO LAS TOMAS DOMICILIARIAS.

Es requisito indispensable la constancia antes mencionada, de tuberías y tomas domiciliarias y así poder incluirlas en la estimación para pago. En el caso de los fraccionadores es indispensable para la autorización de la conexión a la red general y además para la recepción del fraccionamiento.

DOCUMENTOS

Se entenderá por documentos: los escritos que el contratista o fraccionador -a su costa- deberá elaborar, obtener o recabar referentes a constancias, fichas, recibos, etc., que a continuación se describen:

Constancias firmadas por la supervisión de JAPAMA donde queda asentado que tramos de tuberías y tomas domiciliarias que cumplieron con la prueba hidrostática requerida por la JAPAMA.

Constancias de aceptación (revisión, calibración, registro, etc.) de los medidores por instalar, extendida por la Gerencia Comercial de JAPAMA.

Fichas de registro y de aceptación de las tomas domiciliarias instaladas y probadas, debidamente firmadas por cada usuario indicando nombre, domicilio y número de medidor, además estas fichas deberán firmarse por: un representante del comité, (Presidente o Secretario o Tesorero) nombrado por el municipio por escrito; el contratista y el supervisor de JAPAMA.

Copia del recibo del pago de los derechos de conexión de las tomas incluidas en la estimación para pago.

MEDICIÓN Y PAGO:


La construcción de tomas domiciliarias será medida para fines de pago en "unidades completas" por cada toma probada satisfactoriamente y totalmente terminada.

Entiéndase como "unidad completa" el cumplimiento total de lo indicado anteriormente en: SUMINISTROS, INSTALACIÓN, OBRA CIVIL, PRUEBA HIDROSTÁTICA Y DOCUMENTOS.

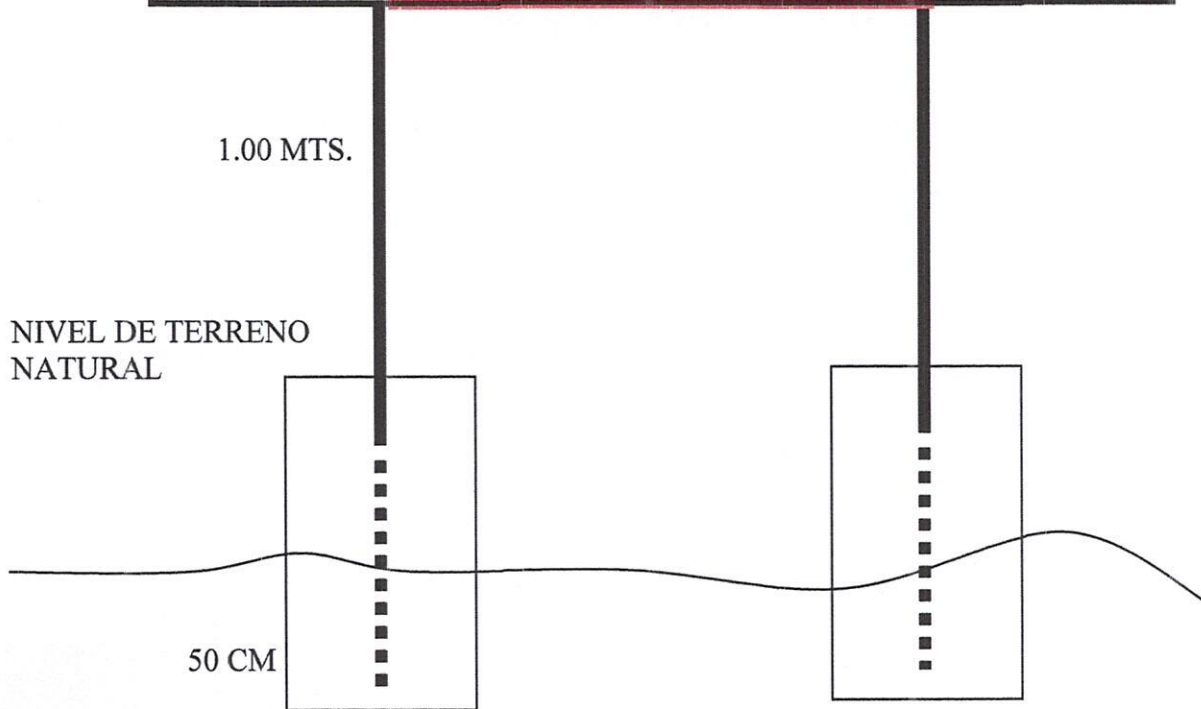
No se estimará ni pagarán al contratista los trabajos que deba ejecutar para desmontar y volver a instalar la toma domiciliaria que no sean aprobadas por JAPAMA, por encontrarse defectuosas o que no hayan resistido la prueba de presión.

Los costos que se generen por dar cumplimiento total y satisfactorio de SUMINISTROS, INSTALACIÓN, OBRA CIVIL, PRUEBA HIDROSTÁTICA Y DOCUMENTOS, deberán incluirse en el análisis del precio unitario para el concepto de construcción de toma domiciliaria.

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO DE TERMINACIÓN DE OBRA

**EL MUNICIPIO DE AHOME**
CONSTRUYE:
DESCRIPCION DE LA OBRA Y LOCALIDAD

INVERSIÓN \$
FONDO DEL RAMO 33



SEÑALAMIENTO A BASE DE VINIL APLICADO A PANTALLA LAMINADA CON DIMENSIÓN DE 1.20 X 0.90 MTS., CON ESTRUCTURA DE P.T.R. DE 1 ½" MARCO Y 2 PATAS, PANTALLA CON LAMINA GALVANIZADA CAL. 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO.

FUENTE: AREA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRAS
DIDESOL